

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 16 de junio de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2022-00151-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha primero (01) de junio del 2022, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado ocho (08) de junio del año 2022, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia:	Acción de Tutela
Accionante:	VICTOR ALFONSO POVEDA
Accionado:	• UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA CALERA <i>-SIETT LA CALERA-</i>
Vinculado:	• ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA • SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA CALERA
Radicación:	25377600066420220015100
Asunto:	Auto Envía Corte
Fecha de Auto:	Junio 16 de 2022

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4504bbec747d9fcf0045121a34cf57efca37452930ad408ee4c510dec6e62b48**

Documento generado en 16/06/2022 01:01:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**